CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
FECHA	19/05/2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de apoyo administrativo mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejando Narváez Herrera - subdirector de Centro con Funciones de director regional (E)
OBJETO	Contratar el suministro de elementos de ferretería y luminarias para las sedes de la Regional Putumayo

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública de carácter nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, que se encarga de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión es ofrecer formación profesional integral para facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo así al progreso social, económico y tecnológico del país, tal como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Ley 1952 de 2019, es un deber de todo servidor público "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, y asegurarse de que sean utilizados de manera adecuada y racional, conforme a los fines para los cuales han sido destinados".

Además del cumplimiento de esta obligación legal, el SENA debe garantizar la vida útil de sus inmuebles, que se destinan a las diversas actividades misionales de la entidad.

El presente proceso tiene por finalidad adquirir la totalidad de elementos necesarios para realizar reparaciones locativas a las edificaciones donde se encuentra ubicados los funcionarios, contratistas, aprendices y usuarios del Sena Regional Putumayo, en consonancia con lo señalado en el artículo "*ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya*"

El paso del tiempo y las condiciones naturales contribuyen al deterioro de los inmuebles. Por lo tanto, para realizar las reparaciones necesarias, es imprescindible contar con los materiales y herramientas adecuados. La compra solicitada se destina a apoyar la gestión de la entidad dentro de la red de procesos “Gestión de Infraestructura y Logística”, garantizando así el buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como la adecuada prestación de servicios generales para cumplir con los objetivos del plan estratégico del SENA. El mantenimiento periódico y las reparaciones locativas de nuestras instalaciones aseguran su correcto funcionamiento, prolongan su vida útil y garantizan la prestación adecuada de servicios, permitiendo cumplir con su misión estatal.

La compra de los elementos necesarios se enmarca en el concepto de mantenimiento, que incluye actividades técnico-administrativas orientadas principalmente a prevenir averías, restaurar la infraestructura a su estado óptimo de funcionamiento y mejorar su desempeño. Los objetivos generales de estas actividades son garantizar la seguridad de los aprendices, funcionarios y visitantes en general.

En consecuencia, dado que la regional Putumayo, cuenta con operarios de mantenimiento de tiempo completo del personal de la empresa UT ECOLIMPIEZA según orden de compra No. 133200, para realizar las actividades antes señaladas que no requieren mano de obra calificada, por su alcance que no tienen complejidad, se requiere adquirir todos los materiales y herramientas necesarios para realizar las reparaciones locativas y por tanto mantener los inmuebles en óptimas condiciones de funcionalidad en las sedes del SENA regional Putumayo.

Adicionalmente a lo expuesto, es necesario tomar medidas tendientes a enfrentar situaciones imprevistas que puedan alterar la seguridad de los inmuebles, por lo que se debe contar con repuestos que nos permitan atender emergencias y prevenir accidentes.

Con la adquisición de los materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería y demás accesorios, se previene el deterioro de los inmuebles, cumpliendo así con las normas de seguridad industrial y los lineamientos y requerimientos de la ARL.

Cabe anotar que actualmente en la entidad, no existe un contrato vigente que cubra esta necesidad específica, resultando imprescindible realizar una nueva contratación. Por lo tanto, la forma más adecuada y conveniente para satisfacer esta necesidad es a través de un contrato de compraventa que contemple las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Este contrato debe celebrarse con un proveedor que cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y de calidad establecidos por la entidad y conforme a la normativa vigente en materia de contratación, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3 Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: PANTALLAZO PAA 2025

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
40141700 31162800 39121700	86_9518_0611Suministro de materiales de ferreteria y lamparas de emergencia (incluye instalacion).	Marzo	Marzo	240 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	142.350.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Item	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
1	123523	12352310	Siliconas
2	151215	15121501	Aceite motor
3	211023	21102305	Material para sombras para agricultura
4	221016	22101619	Máquinas pulidoras
5	231015	23101502	Taladros
6	231516	23151601	Sopladores o secadores
7	231531	23153145	Pistola de rociado
8	232718	23271807	Fluido de soldadura
9	241015	24101507	Carretillas
10	261216	26121635	Rollos de cable
11	261315	26131507	Centrales de energía solar
12	271115	27111508	Sierras
13	271115	27111552	Segueta
14	271116	27111605	Picas
15	271117	27111702	Llaves para tuercas
16	271117	27111707	Llaves ajustables
17	271117	27111728	Juego de destornilladores
18	271117	27111729	Juego de llaves
19	271117	27111751	Llave de grifos
20	271118	27111801	Cintas métricas
21	271118	27111820	Escuadra maestra
22	271119	27111909	Espátulas
23	271119	27111918	Lija manual
24	271119	27111933	Lima triangular de tres escuadras
25	271120	27112004	Palas
26	271120	27112006	Guadañas
27	271121	27112123	Prensa de mesa
28	271128	27112836	Juego de brocas de destornillador
29	271128	27112838	Disco de corte
30	271128	27112845	Juego de brocas
31	271129	27112914	Lubricador de grasa
32	271217	27121704	Uniones hidráulicas
33	301029	30102905	Postes de plástico
34	311615	31161509	Tornillos para drywall
35	311620	31162011	Puntilla decorativa
36	311622	31162201	Remaches ciegos
37	311624	31162402	Cerraduras
38	311624	31162414	Abrazadera
39	311629	31162906	Abrazaderas de manguera o tubo
40	312015	31201502	Cinta aislante eléctrica
41	312015	31201520	Cinta para marcar los pasillos
42	312118	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices

43	312119	31211904	Brochas
44	312616	31261601	Envoltorios o recubrimientos de plástico
45	391115	39111521	Plafones
46	391118	39111810	Interruptor de lámpara
47	391125	39112501	Luz de foco
48	391211	39121102	Tomas o centros de medidores
49	391211	39121103	Paneles
50	391213	39121308	Cajas de toma de corriente
51	391216	39121613	Conjuntos o dispositivos de polo a tierra
52	391317	39131714	Canaletas para cables
53	401416	40141607	Válvulas de bola
54	401417	40141751	Codos (de tubería)
55	401420	40142008	Mangueras de agua
56	401717	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
26	401735	40173508	Tapones para tubos de plástico pvc
27	411136	41113661	Probador de regulador de voltaje
28	461715	46171501	Candados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el suministro de elementos de ferretería y luminarias para las sedes de la Regional Putumayo

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el suministro de elementos de ferretería y luminarias para las sedes de la Regional Putumayo

2.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	Código	Descripcion	Cant	Unidad
PUERTO LEGUIZAMO				
1	31161509	Nivel con Regla de Aluminio 60cm	1	UNIDAD
2	31201502	Rollo de Cinta Aislante Temflex 165 Negra x18Mts	1	Rollo
3	27111820	Escuadra Con Nivel Aluminio 12 Pulgadas	1	UNIDAD
4	26131507	Reflector Led Solar 800w exterior Con Control Alta Potencia (Incluye sensor de movimiento y control)	1	UNIDAD
5	26121635	Rollo de cable duplex 2x12	1	Rollo
6	31261601	Rollo de plástico Negro calibre 6 de 4 m	1	Rollo
7	39131714	Canaleta 100x45mm en pvc autoextinguible color blanco x 2 metros (Incluye juego completo de accesorios)	1	UNIDAD
8	39131714	Canaleta plastica con adhesivo de 38x18 mm x 2 metros	1	UNIDAD
9	31162011	Caja de puntilla 1" 500G	1	Caja
10	31162011	Caja de puntilla 2" 500G	1	Caja
11	31162011	Caja de puntilla 2 1/2" 500G	1	Caja
12	31162011	Caja de puntilla 3" 500G	1	Caja
13	31161509	Tornillo Goloso 1-2 X 3-16 Pulgadas x 316	1	UNIDAD
14	31161509	Tornillo Goloso 1-4 X 11-2 Pulgadas x 112	1	UNIDAD
15	23101502	Kit de Taladro Atornillador de 1/2" (13mm) Inalámbrico 20V MAX (Incluye Taladro/Atornillador de 20V MAX, 2 Baterías de Ion de Litio de 20V MÁX (2,0 Ah), 1 Cargador y 1 Bolso)	1	UNIDAD
16	39112501	Bombillo led Toledo 60W E27 6500K	1	UNIDAD
17	39121308	Caja rectangular 2x4 cm conduit en polipropileno	1	UNIDAD
18	39121102	Toma Doble 2p+t 15a	1	UNIDAD
19	39111810	Interruptor sencillo de 10 amperios y 127-250 V	1	UNIDAD
20	40141607	Válvula Bola Rosca 1/2 Pg Agua Manija Larga 20 PSI	1	UNIDAD
21	40141607	Valvula pvc ½" lisa	1	UNIDAD
22	46181504	Par de guantes de proteccion G40 recubiertos con nitrilo	1	UNIDAD
23	31162402	Cerradura Cilíndrica De Pomopara Puertas De 35Mm A 45Mm De Espesor Y Backset De 60Mm. Seguro Interior De Botón referencia Llave Ciega	1	UNIDAD
24	39111521	Plafón roseta plástico policarbonato para bombillo		UNIDAD
25	39121308	Caja Metálica Galvanizada Octagonal para Roseta calibre 20	1	UNIDAD

26	40171500	Tubo Conduit tl ½ Pulgada 3 metros	1	UNIDAD
27	40171708	Adaptador 1/2 pulgada terminal conduitAdaptador 1/2 pulgada terminal conduit	1	UNIDAD
28	31162414	Amarra Plasticas 3.6X150Mm paquete x 100	1	Paquete x 100
29	31162414	Amarra Plasticas 3.6X200Mm paquete x 100	1	Paquete x 100
30	31162414	Amarra Plasticas 2.5X200Mm paquete x 100	1	Paquete x 100
31	31162414	Amarra Plasticas 2.5X150Mm paquete x 100	1	Paquete x 100
32	40142008	Manguera Jardín domiciliaria 1/2" rollo x 100 m	1	Rollo
33	31162414	Juego de Racor plastico para Manguera de jardin (Incluye empaques)	1	UNIDAD
34	31162414	Pistola Metalica tradicional de ½	1	UNIDAD
35	31162414	Hombresolo De 10" Curvo	1	UNIDAD
36	31162414	Llave Combinada Métrica 23 mm	1	UNIDAD
37	27111801	Cinta Métrica Fibra de Vidrio Tipo Cruceta 100 m	1	UNIDAD
38	46181804	Monogafa Seguridad Antiempañante transparente	1	UNIDAD
39	21102305	Polisombra negra al 80 % X 4 ancho rollo x 100 m	1	Rollo
40	31162906	Abrazaderas cremallera metalicas de 1½ paquete x 30	1	Paquete x 30
41	31162906	Grapa Abrazadera Metálica ½ paquete x 30	1	Paquete x 30
42	31162906	Grapa Abrazadera Metálica 1 ½ paquete x 30	1	Paquete x 30
43	27112006	Hilo Redondo Para Guadaña Diámetro 2.7 Mm rollo x 224 m	1	Rollo
44	27112914	Grasa Roja envase x 500 G	1	UNIDAD
45	27112006	Cuchilla Pintada Para Guadañadora 350mm x 2,4 mm Ojo 20 mm	1	UNIDAD
46	31161509	Pintura Trafico y Demarcación Negra resistente a la intemperie y de alta visibilidad	1	Galón
47	31211803	Galon de thinner comun	1	Galón
48	27111918	Lija de Agua # 120 de 9" x 11"	1	UNIDAD
49	31211904	Juego de brochas cerda mona x 9 piezas (3 de 1", 2 de 1 1/2", 2 de 2 1/2", 1 de 4" y 1 de 3")	1	Kit
50	46171501	Candado Bronce Prisma 60mm	1	UNIDAD
51	4617150	Candado Bronce Prisma 40mm	1	UNIDAD
52	23153145	Pistola para Pintar de Gravedad Lvmp 400 Ml. Boquilla 1 Mm	1	UNIDAD
53	39121103	Panel led de sobreponer 60x60 cm 48W (incluye marco metalico para montar)	1	UNIDAD
ORITO				
1	27112006	Guaya Eje Flexible Para Guadaña De Espalda De 85 Cm	1	UNIDAD
2	15121501	Cuarto de aceite para motor de guadaña 2 tiempos	1	UNIDAD
3	39112501	Bombillo led Toledo 60W E27 6500K	1	UNIDAD
4	12352310	Silicona Neutra Ideal para cerámica, vidrios y metales tubo x 300ml	1	UNIDAD
5	31161509	Rollo de cinta tapa goteras de 25 cm x 10 m	1	Rollo
6	39121102	Toma corriente doble en acero inoxidable con certificado retie	1	UNIDAD
7	39111810	Interruptor sencillo de 10 amperios y 127-250 V	1	UNIDAD
8	39111810	Interruptor doble de 10 amperios y 127-250 V	1	UNIDAD

9	39121102	Toma incrustar 50 amperios 250 v trifilar	1	UNIDAD
10	46181702	Careta facial protectora abatible	1	UNIDAD
11	31162402	Cerradura Cilíndrica De Pomopara Puertas De 35Mm A 45Mm De Espesor Y Backset De 60Mm. Seguro Interior De Botón referencia Llave Ciega	1	UNIDAD
12	31161509	Kit galon de pintura epoxica (0,9 Galón + 1/8 Catalizador) color gris	1	UNIDAD
13	31161509	Pintura para exterior altamente resistente a la lluvia, base agua acabado mate color blanco	1	cuñete
14	31211904	Brocha en cerda Mona 3 Pulgadas	1	UNIDAD
15	31211904	Brocha en cerda Mona 4 Pulgadas	1	UNIDAD
16	31211904	Brocha en cerda Mona 2 Pulgadas	1	UNIDAD
17	31211904	Rodillo de felpa acrílica de 9". para aplicar pinturas a base de agua	1	UNIDAD
18	31211904	Hoja de segueta de 12" 24 dientes	1	UNIDAD
19	31161509	Alicate Grueso Aislado 1000V 8 Pulgadas	1	UNIDAD
20	31161509	Alicate Articulado Expansivo Pico Loro de 10" Mango de PVC	1	UNIDAD
21	31161509	Serrucho Profesional de 56 cm 7 DPP con Mango de Madera	1	UNIDAD
22	24101507	Carretilla Negra Cachaca 6ft Antipinchazo	1	UNIDAD
23	31161509	Flexometro Global 5M 3/4 Pulgadas	1	UNIDAD
24	46181504	Par de guantes de proteccion G40 recubiertos con nitrilo	1	PAR
25	40141751	Codos PVC ½ pulgada	1	UNIDAD
26	27121704	Uniones PVC ½ pulgada	1	UNIDAD
27	40173508	Tapones machos PVC ½ pulgada	1	UNIDAD
28	40173508	Tapones hembras PVC ½ pulgada	1	UNIDAD
29	23271807	Soldadura para tubería PVC 1/4 de galon	1	UNIDAD
30	27111702	Juego 12 Llaves Combinadas mm- Pulgadas	1	UNIDAD
31	27112004	Pala cuadrada Profesional Largo 144 cm y Ancho 24 cm	1	UNIDAD
32	27111605	Pica contruccion 5lb m/fibra vidrio Redline profesional	1	UNIDAD
33	27112004	Palín hoyador con cabo	1	UNIDAD
34	26131507	Reflector Led Solar 100w exterior Con Control Alta Potencia (Incluye sensor de movimiento y control)	1	UNIDAD
35	27112004	Paladraga 35.5x13.9cm calibre 16	1	UNIDAD
36	27111728	Set De Destornilladores De 50 Piezas	1	UNIDAD
37	27112845	Set Brocas Hhs Titanio Metal 13 Piezas	1	UNIDAD
38	26131507	lampara horizontal led 300w 2kl alumbrado público circular tipo ufo luz día 65k panel solar	1	UNIDAD
1	31161509	Fumigadora de espalda clasica de 20 Litros	1	UNIDAD
2	31161509	Serrucho Profesional de 56 cm 7 DPP con Mango de Madera	1	UNIDAD
3	41113661	Probador De Voltaje 50-1000 Voltios	1	UNIDAD
4	23151601	Sopladora Inalámbrica De 18V 510W (incluye cargador estándar y batería de 3amp)	1	UNIDAD
5	27111933	Lima Triangular con Mango 8 Pulgadas	1	UNIDAD

6	27111552	Segueta de 12 Pulgadas Amarilla	1	UNIDAD
7	26121635	Cable duplex No 2 x 14	1	Rollo
8	39111521	Plafon roseta plastico policarbonato para bombillo	1	UNIDAD
9	39121308	Caja rectangular 2x4 cm conduit en polipropileno	1	UNIDAD
10	39112501	Bombillo led Toledo 60W E27 6500K	1	UNIDAD
11	39121103	Luminaria Led Tipo Panel Redondo Sobreponer 24W 6500k Luz Dia	1	UNIDAD
12	39121103	Panel Led 18W Redondo Sobreponer 8 Pulgadas 22.5cm x 22.5cm 6500K	1	UNIDAD
13	26131507	Reflector Led Solar 100w exterior Con Control Alta Potencia (Incluye sensor de movimiento y control)	1	UNIDAD
14	26131507	Reflector Led Solar 800w exterior Con Control Alta Potencia (Incluye sensor de movimiento y control)		UNIDAD
15	31161509	Pintura Amarilla para Trafico Acrílica	1	galon
16	31162414	Grapa 2 Doble Oreja Galvanizada paquete X 5 Und	1	PAQUETE X 5 UND
17	30102905	Poste plástico cuadrado para cerramiento 8 cm x 8 cm x 2m	1	UNIDAD
18	46171501	Candado Bronce Prisma 60mm	1	UNIDAD
19	27111751	Llave Jardín 1/2 X 3/4 Pulgada Cromo Satín	1	UNIDAD
20	31162011	Caja de puntilla 1" 500G	1	CAJA
21	31162011	Caja de puntilla 2" 500G	1	CAJA
22	31162011	Caja de puntilla 2 1/2" 500G	1	CAJA
23	31162011	Caja de puntilla 3" 500G	1	CAJA
24	31201520	Cinta Precaución 70mmx100m	1	ROLLO
25	27112006	Guaya Eje Flexible Para Guadaña De Espalda De 85 Cm	1	UNIDAD
PUERTO ASÍS				
1	39121103	Panel Led 18W Redondo Sobreponer 8 Pulgadas 22.5cm x 22.5cm 6500K	1	UNIDAD
2	39121102	Toma Doble 2p+t Gfci 20a	1	UNIDAD
3	39121102	Toma Doble 2p+t 15a	1	UNIDAD
4	39112501	Bombillo led Toledo 60W E27 6500K	1	UNIDAD
5	31161509	Grata Circular para Esmeril Tipo Lisa en Acero Latón 6 " X 5/8"	1	UNIDAD
6	46181702	Careta facial protectora abatible	1	UNIDAD
7	27111508	Set sierra copa 11 piezas con mandril	1	UNIDAD
8	27112123	Prensa De Banco Giratoria #4 Hierro 360°	1	UNIDAD
9	27111729	Juego De Llaves Hexagonales Mango En T Mm X 9 Pzs	1	UNIDAD
10	40141751	Codo de pvc presion liso 1/2"	1	UNIDAD
11	40141607	Valvula de bola lisa pvc 2"	1	UNIDAD
12	39121613	Clavija Macho con polo a tierra	1	UNIDAD
13	27112836	Juego de puntas ph2 de destornilladores x 30pzs	1	UNIDAD
14	27111707	Llave Expansion 12 Pulgadas	1	UNIDAD
15	31161509	Alicate hombresolo recto 10 encauchetado	1	UNIDAD
16	31161509	Llave de Cadena de 30.48 cm Cromo Niquelado	1	UNIDAD
17	40172522	Tubo Flexible para Inodoro de 50.8 cm	1	UNIDAD

18	39121103	Led panel rectangular de incrustar o descolgar de 1195 x 295 mm (Incluye marco metalico para instalacion)	1	UNIDAD
19	31162201	Remache Pop 4.8x10mm (3/16) caja x 100	1	caja
20	31162201	Pintura para exterior acabado cover up gris basalto	1	cuñete
21	31162201	Guardaescobas media caña 9 cm x 3 m en pvc blanco	1	UNIDAD
22	31162201	Pintura para interior color jardin del prado (verde)	1	cuñete
23	31162201	Esmalte negro superlavable color negro	1	galon
24	31162201	Sonda para cable 60 m alambre 1,1/16" x 1/8" acero	1	UNIDAD
25	31162201	sonda destapacaños de 7.6 m, uso manual y con taladro	1	UNIDAD
26	31162201	Medidor laser 50m GLM 50-22 + gafas rojas	1	UNIDAD
27	31162201	Nivel laser rojo sopote integrado	1	UNIDAD
MOCOA				
1	39111521	plafón roseta plástico policarbonato para bombillo	1	UNIDAD
2	39121308	Caja Metalica Galvanizada Octagonal para Roseta calibre 20	1	UNIDAD
3	39121308	Caja rectangular 2x4 cm Conduit en polipropileno	1	UNIDAD
4	39121102	Toma corriente doble en acero inoxidable con certificado retie	1	UNIDAD
5	39121102	Tomacorriente doble 2P+T Tierra Aislada (TA) naranja	1	UNIDAD
6	39111810	Interruptor doble de 10 amperios y 127-250 V	1	UNIDAD
7	27111909	Espatula 2"	1	UNIDAD
8	27111909	Espatula 3"	1	UNIDAD
9	27111909	Espatula 4"	1	UNIDAD
10	27111909	Espatula 5"	1	UNIDAD
11	31161509	Pintura para Interior/Exterior 5 Galones Aquablock Ultra Blanco	1	cuñete
12	31161509	Pintura para Exterior e interior Acabado Cover Up Gris Basalto	1	cuñete
13	31161509	Tornillos con chazos de 1" paquete x 100	1	paquete
14	31161509	Tornillos con chazos de 2" paquete x 100	1	paquete
15	31161509	Tornillos con chazos de 3" paquete x 100	1	paquete
16	31161509	Tornillos con chazos de 4" paquete x 100	1	paquete
17	27111728	Juego de destornilladores 7 piezas de golpe pala y estrella	1	UNIDAD
18	27112845	Juego de 11 Brocas Profesionales para Metal y Concreto	1	UNIDAD
19	27112845	Set Brocas Hhs Titanio Metal 13 Piezas	1	UNIDAD
20	27112838	Disco abrasivo para corte de metal 4 1/2 pulgada x 3/32 pulgada	1	UNIDAD
21	27112838	Disco Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas	1	UNIDAD
22	27112838	Disco Diamantado Angular 4-pulg P/Desbaste Concreto	1	UNIDAD
23	27111918	Lija de Agua No. 220	1	UNIDAD
24	27111918	Lija de agua No. 100	1	UNIDAD

25	39121103	Panel led de sobreponer 60x60 cm 48W (incluye marco metalico para montar)	1	UNIDAD
26	22101619	Pulidora angular 9"		UNIDAD
27	23101502	Kit de Taladro Atornillador de 1/2" (13mm) Inalámbrico 20V MAX (Incluye Taladro/Atornillador de 20V MAX, 2 Baterías de Ion de Litio de 20V MÁX (2,0 Ah), 1 Cargador y 1 Bolso)	1	UNIDAD

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma

NOTA 2: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios sin formula de reajuste, conforme a los valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

NOTA 3: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el servicio nacional de aprendizaje – SENA, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

MARCA DE LOS BIENES: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

PRODUCTOS Y CONDICIONES DE ESTOS: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

TRANSPORTE: tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA en las sedes que se requieran, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
4. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

5. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
11. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
14. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.
15. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años” proferida por el Ministerio de Protección Social.
17. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
19. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

20. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021- 000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
21. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

3.1.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Entregar los bienes objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios y documentos previos en cada una de las sedes del SENA regional Putumayo, previo ingreso al almacén.

b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

c) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

d) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de los protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.

e) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

f) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

g) Los bienes deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Putumayo. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, coordinará la entrega y se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso

h) Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, país de origen de acuerdo con el bien). No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.

i) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

j) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

k) Entregar los elementos y con la documentación indicada en las Condiciones Técnicas, según aplique: i manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique. ii. Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.

l) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

m) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes

o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

n) El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

o) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

p) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

q) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

r) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los bienes entregados.

s) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en el lugar donde se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones sólo procederá en el caso que, en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

t) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas entre otras sanciones.

3.1.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

   **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

   Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3.1.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3.1.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los bienes en las sedes del SENA en el departamento del Putumayo (Sibundoy, Mocoa Puerto Asís Orito y Puerto Leguizamo,), como lo disponga el supervisor del contrato en coordinación de la dependencia encargada del ingreso.

3.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio del contrato la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio. Las actividades se desarrollaron en las sedes de Mocoa Puerto Asís, Orito y Puerto Leguizamo

3.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago.
PAGO 01	100%	Correspondiente al recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los artículos descritos en contrato y la propuesta, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, previa presentación y recibo a satisfacción poparte del supervisor del informe consolidado de la ejecución en el periodo facturado.

REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS PAGOS:

El SENA cancelará al Contratista en UNICO PAGO, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. La factura deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica 26 GCCON-F-046 V.02 sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

•Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.

•Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.

•Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
•Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
•Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
•RUT
•Certificación bancaria
•Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.
Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.
Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

3.7 TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asis TELEFONO: 4227177

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser crea77dos con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

6.8 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

6.9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se efectuara de conformidad a lo establecido en el manual de supervisión de la entidad previa designación del ordenador del gasto

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio

del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

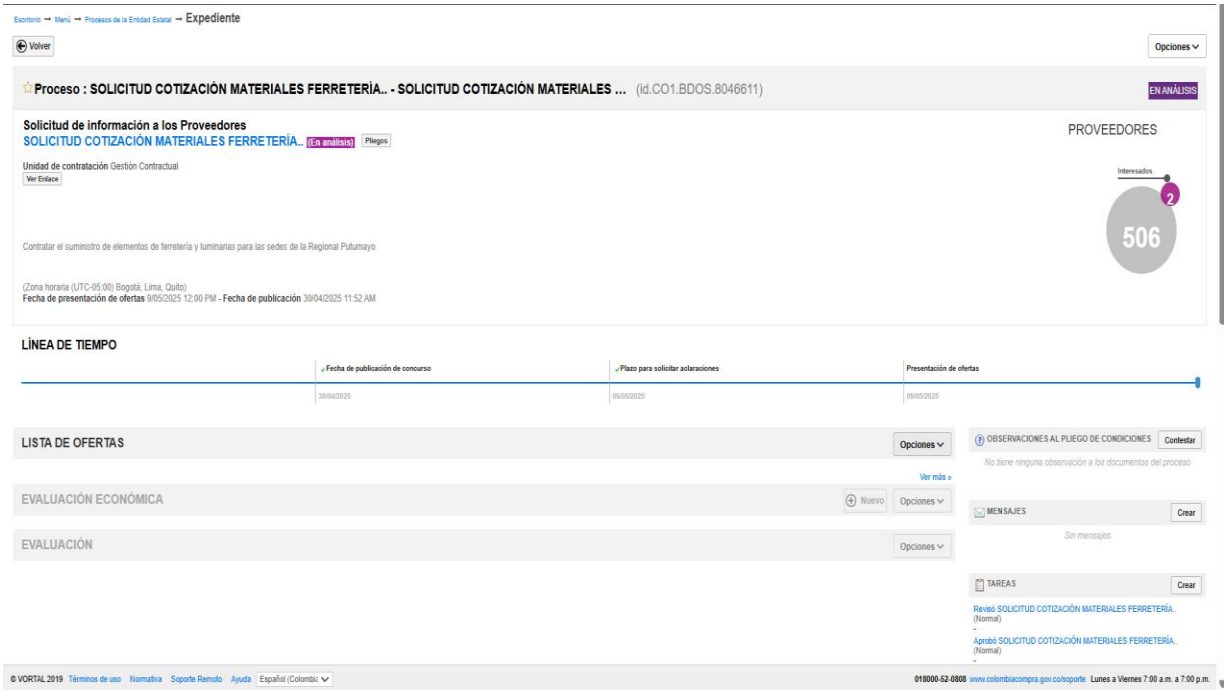
NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso se encuentra o no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

8. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($105.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Recursos amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2725 **de 2025.**

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por MONTO AGOTABLE, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:



Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones en plataforma SECOP II, se presentaron cotizaciones de los siguientes proveedores: ISAGER SHALOM SAS ZOMAC y GROUP CESI SAS ZOMAC a través de correo electrónico las cuales estarán relacionados en el estudio de mercado del presente proceso

Es importante resaltar que el presente proceso se adjudicará por MONTO AGOTABLE, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad de acuerdo con los requerimientos del supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa a este documento, el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

Ver Anexo No 2. Análisis del Sector.

8.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$ 105.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2725	10-01-2025	31-12-2025	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTODE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Ciento cinco millones de pesos M/Cte	$ 105.000.000

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los

Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de manera total; no se realizarán contratos parciales

9.1.1 Lotes

NO APLICA

9.2 REQUISITOS HABILITANTES

9.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de

transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

9.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

9.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

9.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

9.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

9.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO APLICA

9.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

9.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA

9.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.16 *Pacto de transparencia compromiso anticorrupción:*
La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12.

9.2.1.16.1 *Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:*
Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No 10.

9.2.1.17 *Multa, sanciones, apremios y declaratoria de incumplimiento contractual***:**
Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

9.2.1.18 *certificado paz y salvo cuota regulada:*

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

9.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

9.2.2.1 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia a través de un (01) contratos cuyos objetos o actividades tengan relación directa con el proceso contractual frente al suministro de elementos de ferretería y que comprenda actividades de transporte y logística dicha el valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTICULO ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA. Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021. El proponente deberá demostrar la experiencia mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas, a través de dos (02) contratos cuyo objeto y/u obligaciones este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y, cuyo presupuesto sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y Copia del Contrato

Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

9.2.2.2 :**CAPACIDAD DE ENTREGA:** Teniendo en cuenta que según el alcance del objeto, comprende el suministro, la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los municipios de Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís , Orito y Puerto Leguizamo, el oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad de transporte (terrestre y fluvial) para la entrega de los elementos en todos los Municipios del Putumayo, para lo cual también deberá adjuntar los documentos legales vigentes de los vehículos de transporte terrestre y fluviales, así como los contratos, convenios, patentes de embarcación, acuerdos comerciales, cartas de intención, que acrediten el cumplimiento de este requisito, bien sea directamente o a través de terceros

9.2.2.3 *De seguridad y salud en el trabajo*

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

9.2.2.4 *De gestión ambiental*

El proponente mediante documento certificará que asume el compromiso a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

9.2.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente
b. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. c. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
d. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO.
e. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
f. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
g. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas.
h. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella.
i. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos.

9.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

9.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de oferta: deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA REGIONAL PUTUMAYO cuyo NIT es 899.999.034-1, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el proceso de selección. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo delcontrato y 6 más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberácubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco porciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerseen cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas enel contrato.En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

12. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

13. ANEXOS

NECESIDAD, CERTIFICADO DE INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, CDP, ANÁLISIS DEL SECTOR, MATRIZ DE RIEGOS, FORMATOS DEL PROCESO

El presente documento se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Fecha: 2025.06.16 15:58:54 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

Elaboró parte juridica: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G-2
Elaboro parte financiera: Mariana Edith Posso Matacea-Profesional formulador
Elaboro parte técnica: Lizeth Catalina Bravo Vallejo-Ingeniera Civil regional
Vo.Bo.: Olga Lucia Benavides Perenguez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo